



ACTA DE EMISIÓN Y NOTIFICACIÓN DE FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
NÚMERO SAFIN-EST-028-2023.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 14:30 horas del día 14 de agosto de 2023, en la Dirección General de Recursos Materiales, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de adjudicación de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-028-2023, relativa a la **adquisición de paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, solicitados por la Secretaría de Bienestar, los cuales serán contratados con Recursos Estatales, Ejercicio Fiscal 2023.

Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 4, 15, 22 Apartado A fracción II, 23 y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; numerales 1, 3, 4 Apartado A fracción I, 13, 14 fracciones I, III, XIX y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, numeral 13 de las bases de licitación y con base en el oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, recibido en esta unidad administrativa el día 08 de agosto de 2023, signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, mediante el cual remite el análisis de las propuestas así como de las muestras físicas, determina lo siguiente:

PARTIDA ÚNICA

Primero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Comercializadora de Productos en Insumos del Golfo, S.A.P.I. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, toda vez que presenta los escritos relativos al Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte bajo el folio número 00084, así como el escrito por el que señala que por tener su domicilio fiscal en el estado de Puebla, no cuenta con el documento "Comprobante domiciliario catastral" o alguno similar, anexando la ubicación geográfica ininteligible bajo el número de folio 00086, solicitados en los numerales 6 y 8, respectivamente, del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, sin identificar el número de procedimiento del que se trata, cuando lo solicitado conforme el numeral 11.3 de las citadas bases de licitación, es que cada uno de los escritos que integren el sobre de proposición, deberán contener el número correspondiente al presente procedimiento, tratándose de la licitación pública estatal número SAFIN-EST-028-2023.

Así también, incumple con lo solicitado en el numeral 7 de documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, ya que anexa el comprobante de pago de impuesto predial número FA-22728 a nombre de "Abastecedora de Servicios de Puebla, S.A. de C.V." bajo el número de folio 00085, omitiendo presentar el escrito por el que manifieste bajo protesta de decir verdad si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio, cuando lo solicitado es, que en caso de que dicho predio no se encuentre a nombre del licitante que, en el presente caso se trata de la persona moral "Comercializadora de Productos en Insumos del Golfo, S.A.P.I. de C.V.", el comprobante del pago del impuesto predial lo deberá presentar junto con un escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso de dicho predio.

En este mismo sentido, incumple al requisito establecido en el inciso a) del numeral 2 del documento 02 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar el escrito bajo protesta de decir verdad signado por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada; cuando lo solicitado, respecto a los documentos que acrediten la personalidad del representante legal del licitante, tratándose de personas morales, es la presentación de identificación oficial con fotografía vigente, escritura pública en la que conste el poder otorgado por el licitante y escrito original signado bajo protesta de decir verdad, por el representante legal, en el que manifieste que la facultad de representación no le ha sido revocada.



De igual manera, incumple con lo solicitado en el numeral 2 del documento 05 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al anexar una opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) con una vigencia hasta el 18 de julio de 2023, 23:59:59, cuando lo solicitado es el documento impreso expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en el que emita su opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones que se llevó a cabo el día 01 de agosto de 2023, documento que tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, pudiendo éste presentarse con una fecha de emisión de hasta un día natural anterior a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 11 del licitante Emprotex, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 24 de julio de 2023. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Segundo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; los numerales 1, 27 y 34 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; dispositivos 1 y 23 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de 2023; numerales 3, 6, 22, 25, 28 y 30 fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Emprotex, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, toda vez que incumple con el requisito establecido en el numeral 3 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación al presentar, bajo el número de folio 185 un escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el licitante ofrece las garantías mencionadas en el numeral 9 de las bases de la presente licitación, misma que se trata de la garantía de sostenimiento y/o seriedad de la proposición por el importe del 10% del valor total de los bienes que oferta en su proposición, cuando lo solicitado es una carta original en la que indique las garantías con las que cuentan los bienes que oferta tanto del licitante como por parte del fabricante, expresando además, los medios, formas y/o la metodología a emplear por parte del área requirente en caso de que una vez entregados los bienes, estos presenten alguna falla o defecto para hacerlas efectivas, así como la vigencia de las garantías de cada uno de los bienes que oferta.

Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/093/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 41 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro, así como que las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones. Por último, excede el presupuesto disponible para la contratación de los bienes que conforman la presente partida.

Tercero: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Comercializadora e Importadora Serher, S.A.S.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, toda vez que incumple al requisito técnico solicitado en el numeral 1 del documento 07 de la propuesta técnica de las bases de la presente licitación, al omitir presentar catálogos o folletos correspondientes a cada uno de los bienes ofertados, cuando lo solicitado es que a la relación completa de los bienes ofertados deberá además, adjuntar catálogos o folletos de la marca correspondiente a cada uno de los bienes ofertados únicamente, pudiendo ser impresiones descargadas de la página oficial del bien o producto a ofertar.



Por otra parte, incumple al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 31.5 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al presentar muestra física de un pants deportivo con una pretina con resorte interior reforzado de 2.5 centímetros, cuando lo solicitado es un resorte reforzado de 4 centímetros (+/- 5mm), en concordancia con la respuesta otorgada a la pregunta número 11 del licitante Emprotex, S.A. de C.V. en la junta de aclaraciones celebrada el día 24 de julio de 2023, de igual manera, dicha muestra física del pants, contiene un logotipo de 65 mm de ancho por 70 mm de alto, cuando lo solicitado es que el logotipo del pants deportivo unisex debe medir 63 mm de ancho x 70 mm de alto, de conformidad con lo solicitado en el anexo B del anexo uno de las bases del presente procedimiento.

Por último, incumple técnicamente al ofertar una muestra física de la bolsa tipo morral ecológico back pack porta uniforme con costura en las uniones y con cejas para sostener el cordón en los costados, cuando lo solicitado es que el bolso tipo morral ecológico back pack porta uniforme tenga termosellado en las uniones y 2 ojales en la parte inferior para sostener el cordón, de conformidad con lo solicitado en el anexo C del anexo uno de las bases de la presente licitación.

Todo lo anterior, ya que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones.

Cuarto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Textiles Lopagui, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 39.8 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro, así como que las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Quinto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Fabritextil García y Asociados, S.A. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 40 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que, la muestra física de la playera



tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro, así como que las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Sexto: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **SS Anaíd 7, S.A.S. de C.V.**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 44 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al presentar una muestra física del pants deportivo sin pespunte a lo largo del tiro al filo, cuando lo solicitado es que la muestra física del pants deportivo unisex deberá contar con pespunte a lo largo del tiro al filo, conforme a lo solicitado en el anexo B del anexo uno de las bases del presente procedimiento.

De igual forma, incumple técnicamente al ofertar una bolsa tipo morral ecológico back pack porta uniforme con un logotipo con una medida de 8.5 x 8.5 cm, cuando lo solicitado en el anexo C del anexo uno de las bases de la presente licitación, es que contenga un logotipo con medidas de 9 x 9 cm.

Todo lo anterior, ya que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Séptimo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Luis Gerardo Camus Espinosa**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 36.5 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al presentar una muestra física de la bolsa tipo morral ecológico back pack porta uniforme con un logotipo de 12 cm por 11 cm, cuando lo solicitado es que el logotipo de la bolsa tipo morral ecológico back pack porta uniforme debe medir 9 x 9 cm, de conformidad con lo solicitado en el anexo C del anexo uno de las bases del presente procedimiento.

Todo lo anterior, ya que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que



entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento en lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; numerales 25, 30 fracciones V, VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo dispuesto en el numeral 20 se desecha la proposición del licitante **Antonio Alfonso Mendoza Rojas**, para la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica en correlación con el anexo A del anexo uno de las bases de la presente licitación, de conformidad con el dictamen técnico signado por el ingeniero Fernando Humberto Castillo Hurtado, Director de Desarrollo para el Bienestar de la Secretaría de Bienestar, remitido mediante oficio número BIENESTAR/DGDSyH/DDB/93/2023, al presentar muestra física de la playera tipo deportiva de talla 12, con una medida de 37 centímetros de hombro a hombro, cuando lo solicitado es que la muestra física de la playera tipo deportiva que conforma el uniforme deportivo Jaguar en talla 12, corresponda a una medida de 46 centímetros de hombro a hombro.

En este mismo sentido, incumple técnicamente al presentar una muestra física de la bolsa tipo morral ecológico back pack porta uniforme con un logotipo de 12 cm por 11.5 cm, cuando lo solicitado es que el logotipo de la bolsa tipo morral ecológico back pack porta uniforme debe medir 9 x 9 cm, de conformidad con lo solicitado en el anexo C del anexo uno de las bases del presente procedimiento.

Lo anterior, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del documento 07 de la propuesta técnica de las citadas bases, las muestras físicas presentadas deberán contener las características y especificaciones señaladas en la partida única de las bases del presente procedimiento, las cuales en todo momento serán las mismas que entregarán en caso de resultar adjudicados, por lo que ningún motivo justificará variación alguna en sus características y/o especificaciones. Por último, su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Noveno: En razón de lo anterior y conforme a lo que señala el artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, que a la letra dice: **"...si no se recibieren proposiciones o las presentadas fueron desechadas por improcedentes, se declarará desierto el concurso..."** se procede a declarar desierta la **partida única** relativa a la adquisición de **"41,614 paquetes de uniformes deportivos jaguar, en el marco del programa "Formación Jaguar", proyecto "Uniformes Jaguar"**.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 14:50 horas, levantándose el acta respectiva, firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales



Por la Secretaría de la Contraloría

C. P. Héctor Omar Oreza Angulo
Titular del Órgano Interno de Control
de la Secretaría de Administración y Finanzas

Por los licitantes

C. Mónica Paola Orozco Ayala
En rep. de "Fabritextil García y Asociados, S.A. de
C.V."

C. José Fernando Rodríguez Sánchez
En rep. de "Comercializadora de Productos en Insumos
del Golfo, S.A.P.I. de C.V."

C. Jesús Salvador Hernández Pérez
En rep. de "Emprotex, S.A. de C.V."

C. Enrique Aparicio Castillo
En rep. de "Textiles Lopagui, S.A. de C.V."

C. Alberto Herrera León
En rep. de "Comercializadora e Importadora Serher,
S.A.S."

C. Gerardo Daniel López Librado
En rep. de "SS Anaid 7, S.A.S. de C.V."

C. Antonio Alfonso Mendoza Rojas

C. Luis Gerardo Camus Espinosa

Esta hoja corresponde al cuadro de firmas del acto de emisión y notificación de fallo de la Licitación Pública Estatal
Número SAFIN-EST-028-2023, de fecha 14 de agosto de 2023.

BAJO PROTESTA

Protesta